



# AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En Saucelle, a las dieciocho horas del día 24 de septiembre de 2013, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del Sr, Alcalde D. Diego Antonio Ledesma Ayuela, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA

#### MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente

**DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA**

Concejales

**MANUEL ELICES HERNANDEZ**

**BENITO SANTIAGO MARTIN**

**ANA MARIA ESTEVEZ GONZALEZ**

**RODRIGO PRIETO PRIETO**

Ausentes

**Mª BEGOÑA SANCHEZ VILLORIA**

**MARIA DE LA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ**

Secretario

**JOSE M. MARTÍN MALHO**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Excusada su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD**

el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **29/07/2013.**

#### **2º.- RATIFICACION POR EL PLENO DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA DE FECHA 27/05/2013**

Resultando que por Resolución de fecha 27/05/2013 se acordó dejar sin efecto la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del Dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil y por consiguiente dejar sin efecto la liquidación tributaria, así como el allanamiento por parte del ayuntamiento en la pretensión de VODAFONE ESPAÑA S.A.



## AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

Resultando que dicha Resolución fue ratificada por el Pleno en Sesión ordinaria de fecha 29/04/2013.

Resultando que con posterioridad se recibió Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 3 de junio de 2013 en la que se ordenaba la ratificación de la resolución y su publicación en el BOP a instancia de la parte recurrente,

Sometido el punto a votación el Pleno por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia del TSJ de Castilla y León de fecha 3 de junio de 2013.

### ACUERDA:

PRIMERO.- Volver a ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía de fecha 27/05/2013 cuyo tenor literal es el siguiente

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA "

Vista la incoación del Procedimiento Ordinario nº 370/2013 seguido a instancias de VODAFONE ESPAÑA SA., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo 001 de Valladolid, por el que se impugna la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil" y

ATENDIDA las recientes sentencias del Tribunal de justicia de la Unión Europea así como las sucesivas del Tribunal supremo por el que se anulan las Ordenanzas Fiscales que aprobaron los Ayuntamientos de Tudela, Torremayor y Santa Amalia siguiendo el modelo elaborado por la FEMP y que era diferente a la Ordenanza de este Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Tribunal Supremo no ha distinguido entre nuestra Ordenanza Fiscal y la de la FEMP pese a que, como se ha dicho, no estamos en el mismo caso, ad cautelam, el ayuntamiento acuerda dejar en suspenso la ordenanza Fiscal y, por consiguiente, también dejar sin efecto la liquidación tributaria allanándose al presente procedimiento.



## AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

**ATENDIDAS** las competencias conferidas al Alcalde por motivo de urgencia en virtud del artículo 21.1 K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Regimen local habida cuenta de la urgencia de allanarnos en dicho procedimiento, y que la celebración del próximo Pleno está prevista para una fecha posterior, sin perjuicio de dar ulterior cuenta al Pleno del ayuntamiento para su ratificación,

### RESUELVO

**Primero** - Dejar sin efecto la Ordenanza Fiscal hasta su adecuación a la doctrina indicada.

**Segundo.-** Se procede al allanamiento por parte de este Ayuntamiento en la pretensión de la actora.

**Tercero.-** Dese cuenta al pleno en la primera Sesión que se celebre para su ratificación."

**SEGUNDO.-** Para cumplir con la providencia del TSJ de Castilla y León se ha enviado al BOP el presente acuerdo para su publicación.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo al TSJ de Cartilla y León Sala de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valladolid.

### 3º.- RENOVACION EMISORA MUNICIPAL

El plazo de vigencia de la concesión de la emisora municipal (107,9 MHz) otorgada a este Ayuntamiento venció el día 2 de septiembre de 2013, habiéndose presentado la solicitud de prórroga por otros diez años de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 y 26 del Decreto 71/2008, de 9 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Este Decreto exige el acuerdo por Pleno de la solicitud de renovación de la concesión. Por lo que propongo:

**Primero:** aprobar la solicitud de renovación de la concesión de la emisora municipal (107,9 MHz) otorgada a este Ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

**Segundo:** comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**VOTACIÓN: UNANIMIDAD**

**4º.- APROBACION CERTIFICACION OBRA PAVIMENTACIÓN PLAZA PLAN PROVINCIAL BIANUAL 2012-2013**

**PROPOSICIÓN:** Vista la certificación núm 1 y única OBRA PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA, incluida en Planes Provinciales 2012-2013, proyecto elaborado por el arquitecto D. Ignacio de Loyola Gómez Merino, siendo ejecutada por administración por el Ayuntamiento y cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO (45.988,64.-) EUROS IVA INCLUIDO. Se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de siguiente acuerdo: aprobar el contenido de la presente certificación en todos sus extremos así como el gasto al que se refiere la misma.

**VOTACION: UNANIMIDAD**

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las 18,30 horas por la presidencia se da por finalizada la sesión.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**